



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 077/19

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 86/2019

Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la configuración del interés general de incorporar bienes inmuebles a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, creada por la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el padrón número dos mil novecientos dieciocho (2918) de la localidad catastral Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, antes padrón número 2610 de la localidad catastral Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, fue adquirido por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas por título donación y modo tradición en escritura autorizada el 27 de setiembre de 1963 por el Escribano Rodolfo Pérez Turri cuya primera copia fue inscrita en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el 10 de octubre de 1963 con el número 1, al folio 1 del libro 15;

II) que dicho padrón fue adquirido de pleno derecho por el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 14.666, de 9 de junio de 1977, según certificado de traspaso de dominio expedido en Montevideo el 5 de mayo de 2015 por el Escribano Aníbal Baudo, el que fue inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Tacuarembó el 28 de mayo de 2015 con el número 855;

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente manifestó su interés en el inmueble referido en el Resultando I), para ser afectado a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, por las características

y ubicación del mismo, para el desarrollo de los Programas de Viviendas de Interés Social incluidos en el Plan Quinquenal aprobado por la Ley de Presupuesto número 19.355;

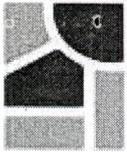
IV) que con fecha 8 de mayo de 2019, el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por Resolución Nº 0292/19 (Acta 14.684 - Exp. 2019-52-1-00240), resolvió desafectar el padrón número dos mil novecientos dieciocho (2918) de la localidad catastral Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, de su actual destino al uso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a título gratuito;

V) que dicho padrón posee deudas ante la Intendencia de Tacuarembó e Impuesto de Enseñanza Primaria de cuya existencia se puso en conocimiento al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y se solicitó la autorización para la continuación del presente proceso de desafectación, la cual fue obtenida en estos obrados;

VI) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se hará cargo de dichas deudas siendo necesario tener presente que en virtud de que los importes de las mismas fueron obtenidos a la fecha 5 de julio de 2019, los mismos deberán ser actualizados a la fecha en que se haga efectivo el pago;

CONSIDERANDO: que es interés del Estado, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dicha transferencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 367 y 370 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 258/010 de 24 de agosto de 2010;



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

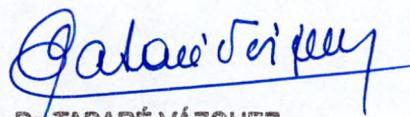
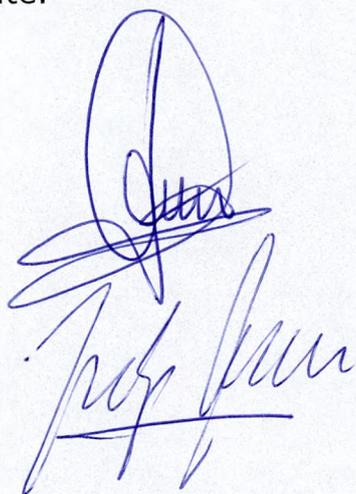
RESUELVE:

1º.- Desaféctase de su actual destino Banco Hipotecario del Uruguay y aféctase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el padrón número dos mil novecientos dieciocho (2918) de la localidad catastral Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, antes padrón número 2610 de la localidad catastral Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Miguel B. López Alfonso de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro – Registro de Planos de Mensura con el número 2009 el 30 de noviembre de 1960, se señala como solar 5 y se compone de una superficie de dos hectáreas setecientos ochenta metros trece decímetros (2 hás 780 m 13 dm), que se deslinda así: al Sur 100 m sobre la calle Eufasio Bálsamo; al Oeste 200 m sobre la calle Julio C. Grauert también de frente por formar esquina con el anterior; al Norte línea quebrada compuesta por 5 tramos rectos de 54 m, 44 m 07 cm, 17 m 39 cm, 47 m 71 cm y 29 m, que corren el primero de Oeste a Este, el segundo de Sur a Norte, el tercero de Suroeste a Noreste, el cuarto de Norte a Sur y el quinto de Oeste a Este, lindando el primero con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; el segundo con el solar 3 del mismo plano, el tercero de frente sobre la calle 25 de Agosto, el cuarto y quinto lindando con el solar 4 del mismo plano y al Este 200 m lindando con el padrón número 2018 de la localidad catastral Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. Dicho bien fue adquirido de pleno derecho por el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 14.666, según certificado de traspaso de

dominio expedido en Montevideo el 5 de mayo de 2015 por el Escribano Aníbal Baudo, el que fue inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Tacuarembó el 28 de mayo de 2015 con el número 855.-

2º.- Comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay y pase a la División Notarial de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cometiéndole los trámites de estilo.-

3º.- Dese cuenta a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020